



NIT 890.102.018-1

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2021-1
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES (NN A Y J) PARTICIPANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE CONVIVENCIA BARRANQUILLA	
Código BPIN No.	2021080010013	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Marzo de 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ	
Dependencia solicitante:	Oficina para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: “<i>Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.</i>” El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fundado por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos. De conformidad con el Artículo 41 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020) son funciones de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, las siguientes: FUNCIONES PRIMARIAS: 1. Administrar el Fondo Cuenta de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2. Realizar las acciones administrativas y de planeación necesarias para garantizar la ejecución de los programas y proyectos de seguridad y convivencia ciudadana. 3. Formular las políticas y los planes generales para atender las diferentes problemáticas de seguridad y convivencia ciudadana. 4. Fortalecer el trabajo interinstitucional en materia de seguridad y convivencia entre la Alcaldía Distrital, el Gobierno Nacional y Departamental y las autoridades de seguridad y justicia. 5. Gestión de información estadística sobre la criminalidad, violencia y justicia para el Distrito de Barranquilla. 6. Generar estrategias de prevención del delito, la violencia y mejoramiento de la percepción de seguridad y convivencia.	



7. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia

Como se establece en el Plan de desarrollo “Soy Barranquilla” 2020-2023 y en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para la misma vigencia, son nuevas apuestas de la actual Administración en la implementación de estrategias basadas en evidencias, que por un lado permitirán generar mediciones de efectos y evaluaciones de impacto, construyendo una línea base para orientar la gestión durante los próximos gobiernos en materia de prevención del delito y la violencia, y que se amplía para estos próximos cuatro años en la prevención de la delincuencia asumiendo proyectos necesarios para fortalecer el carácter protector, rehabilitador y restaurador del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, tal es el caso de dos estrategias que por primera vez el Distrito aplicará; el Programa de seguimiento judicial al tratamiento de drogas, que toma el modelo de Tribunales de Tratamiento de Drogas en el sistema penal juvenil en Estados Unidos, con el surgimiento de la jurisprudencia terapéutica, con el fin de acercarnos al deber ser de la sanción, que es recuperar los adolescentes del flagelo del consumo problemático de estupefacientes y generar un proceso de interrupción de la carrera delictiva. En el mismo terreno, la estrategia de Justicia Juvenil Restaurativa, dirigida a generar con los adolescentes la responsabilización, reparación y reintegración, de gran valor para interrumpir cadenas de venganza o segregación de la población adolescente involucrada en delitos por parte de sus familias, comunidades y los sistemas de atención social. Esta metodología le da una nueva dirección a como estamos trabajando sobre la delincuencia, afirmando el consenso internacional, y cuyas recomendaciones han liderado organizaciones como la UNDOC-ONU, sobre la necesidad de prevenir, asumiendo las debilidades sociales e institucionales que sobre este tema enfrenta la ciudad. El enfoque restaurativo también será apropiado a estrategias que hemos venido ejecutando con buenos resultados en la prevención de la conflictividad juvenil, en la que fortaleceremos con estos procesos. La ejecución de estas estrategias y su viabilidad cuenta con la asistencia técnica y el asesoramiento del Ministerio de Justicia y el Derecho.

En este compromiso asumido, cuyo indicador establece el desarrollo de dos estrategias diferenciales para el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, se adoptaron el Programa de Seguimiento Judicial a Drogas y la Justicia Juvenil Restaurativa.

Este Programa de seguimiento judicial al tratamiento de drogas, que toma como ejemplo el modelo de Tribunales de Tratamiento de Drogas en el sistema penal juvenil en Estados Unidos, con el surgimiento de la jurisprudencia terapéutica.

Esto con el fin de acercarnos al deber ser de la sanción, que es recuperar a los adolescentes del flagelo del consumo problemático de estupefacientes y generar un proceso de interrupción de la carrera delictiva.

Bajo esta óptica, el país ha avanzado en la formulación de una nueva política de drogas, centrada en un enfoque de salud pública y de respeto por los derechos humanos, lo que implica abordar dicha problemática desde sus causas e intervenirla con acciones integrales al explorar la alternatividad penal para delitos relacionados con drogas, la ejecución de estas estrategias y su viabilidad. Cuenta con la asistencia técnica y el asesoramiento del Ministerio de Justicia y el Derecho para lograr los objetivos, los cuales son:

- Intervenir el consumo de drogas en los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes ofertando programas de atención centrados en la evidencia científica.
- Mejorar la confianza de la ciudadanía en la justicia, promoviendo la responsabilización por la conducta delictiva y la reparación del daño causado por el delito.
- Apoyar a los adolescentes en la construcción de proyectos de vida que les permitan tomar distancia del mundo del delito.
- Desplegar estrategias que fomenten la inclusión social, educativa, productiva y cultural de los adolescentes como estrategia para disminuir la reincidencia y la reiteración en el delito.

El programa Justicia Juvenil Restaurativa, proyectado para ser aplicada en Barranquilla es una forma de justicia que aborda los conflictos desde un enfoque social, afectivo, pedagógico y de derechos, orientado por los principios de la protección integral, interés superior del adolescente y corresponsabilidad. Esta justicia busca el restablecimiento de los derechos del adolescente, la toma de conciencia sobre el daño causado, la garantía de los derechos a la verdad y a la reparación integral de la víctima, el reconocimiento recíproco entre las partes y la reintegración a la sociedad, todo ello por medio de un procedimiento que debe contar con la participación del Estado, la comunidad y las familias. Desde este punto de vista, la Justicia Restaurativa busca el restablecimiento de las relaciones familiares y comunitarias rotas, la reparación y la inclusión social, apuntándole a la prevención de la delincuencia y cumplimiento de las finalidades restaurativas del SRPA, apuntando a:

- Desarrollar procesos restaurativos a partir de la disposición de equipos interdisciplinarios para garantizar el cumplimiento de los compromisos de responsabilización y reparación.



NIT 890.102.018-1

	- La aplicación del principio de oportunidad respondiendo a las plenas garantías de la reparación a las víctimas y el restablecimiento de los lazos y red de apoyo del adolescente ofensor con su entorno. - Brindar ofertas institucionales con enfoque en prevención de la delincuencia que permitan a los adolescentes otros espacios para la construcción de un proyecto de vida alejado del delito. De conformidad con lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la contratación de un grupo de profesionales en diferentes áreas, que le permitan a la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana la realización de actividades tendientes a la ejecución y desarrollo de proyectos necesarios para fortalecer el carácter protector, rehabilitador y restaurador del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, en la ciudad de Barranquilla. Así mismo, para que contribuyan al cumplimiento de la misión y funciones de la Oficina, toda vez que, de acuerdo a certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en la planta de personal de la misma, no se cuenta con profesionales con las competencias requeridas para el desarrollo de las actividades planteadas por el proyecto antes mencionado.						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere la “ Prestación de servicios profesionales para la implementación de estrategias diferenciales para la prevención y atención de la población adolescente priorizada del sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes del distrito de Barranquilla ”						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><td>ITEM</td><td>Clasificación UNSPSC</td><td>Clase</td></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de personal temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de personal temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un grupo interdisciplinario para apoyar a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en el cumplimiento de la implementación de estrategias diferenciales para la prevención y atención de la población adolescente priorizada del sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes del Distrito de Barranquilla.						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No Aplica						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							
3.3.1Obligaciones generales del Contratista	OBLIGACIONES GENERALES - Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. - Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda - Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.						



NIT 890.102.018-1

--	---



NIT 890.102.018-1

	Autorizados por	Alexander de la Hoz. Jefe de Oficina de Presupuesto. Gustavo Rocha Parra, Secretario Distrital de Hacienda.
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar.	
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	VER CUADRO ANEXO B	
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE		
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:		
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente, en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. • Fotocopia de Cédula de Ciudadanía. • Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional, si aplica. • Registro único tributario – RUT expedido por DIAN Actualizado • Hoja de vida en el formato (SIGEP) con aprobación de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. • Declaración juramentada de bienes y renta estipulado por la Función Pública. • Certificaciones de los estudios cursados y aprobados. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar en caso de hombres menores de 50 años, si aplica. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente que corresponda. • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de antecedentes medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. • Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral. • Examen médico ocupacional. NOTA: La informacion solicitada en el presente item debe ser cargada en el SECOP 2, dentro de los tres (3) dias siguientes a la publicacion del proceso.	
3.6.1.2 Experiencia	VER CUADRO ANEXO B	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	



NIT 890.102.018-1

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	NELSON ENRIQUE PATRON PEREZ
	Identificación del funcionario:	92.642.351
	Cargo:	JEFE DE OFICINA
	Dependencia:	OFICINA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	
3.11 Liquidación del Contrato	De acuerdo con el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modificó al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se deriven del presente proceso contractual, la liquidación no será obligatoria. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	NELSON ENRIQUE PATRON PEREZ	
CARGO:	Jefe de Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana	
Proyectó:	Sugey Rodríguez R.- Contratista	
Reviso:	Marianella Ochoa R. - Contratista	



NIT 890.102.018-1

Anexo A matriz de riesgos

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No	CI	Fu	Et	Ti	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Im	Calificación Total	Pri ori	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Im	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de los honorarios	Afectación del flujo de caja del contratista para actividades	2	2	4	Riesgo bajo	Distrito	Seguimiento a los pagos a través de la página del Distrito	1	1	2	Riesgo bajo	N	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Retraso en las actividades asignadas	3	1	4	Riesgo bajo	Contratista	Revisión permanente en la asistencia del personal	1	1	2	Riesgo bajo	N	Supervisor del	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Diaria

Perfil	Experiencia	Obligaciones	Valor mensual	Valor total	Forma de pago	Plazo	Polizas	personas
ABOGADA	CON MÍNIMO TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN SU PROFESION	1-acompañamiento en la implementación de las estrategias diferenciales de Seguimiento Judicial al tratamiento de drogas y Justicia Juvenil Restaurativa, en cumplimiento a los lineamientos metodológicos definidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho para el Distrito de Barranquilla. 2- prestar asesoría jurídica en los procesos de postulación de adolescentes por el principio de oportunidad (Ley 1098 de 2006 y Resolución 4155 de 2016 de la Fiscalía General de la Nación) en el marco del Programa de Seguimiento Judicial a Drogas para el Sistema de responsabilidad penal para adolescentes. 3- prestar asesoría jurídica al comité de estudio de casos , en la definición de criterios para el establecimiento de acuerdos restaurativos dentro del Principio	\$ 3.600.000,00	\$ 32.400.000,00	Un primer pago a treinta (30) de abril de 2021 por valor de tres millones seiscientos mil pesos M/L (\$3.600.000), siete (7) pagos mensuales iguales pagaderos a la finalización de cada mes ,por valor de tres millones seiscientos mil pesos M/L (\$3.600.000) y un ultimo pago por valor de tres millones seiscientos mil pesos M/L (\$3.600.000) ,pagadero el 31 de diciembre de 2021.	Hasta el 31 de diciembre de 2021	No aplica	1
ABOGADA	CON MÍNIMO VEINTI CUATRO(24)MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN SU PROFESION	1- Apoyar el estudio de los casos para la orientación desde el punto de vista jurídico a las víctimas y a los ofensores en el marco del proceso penal adolescente y en la vinculación al Programa de Justicia Juvenil Restaurativa. 2-Apoyar la elaboración de los Informes de seguimiento y verificación de la adherencia a los programas y compromisos establecidos por parte de los adolescentes en las audiencias de seguimiento ante Jueces y Fiscales del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. 3-Acompañamiento en vistas	\$ 3.500.000,00	\$ 31.500.000,00	Un primer pago a treinta (30) de abril de 2021 por valor de tres millones quinientos mil pesos M/L (\$3.500.000), siete (7) pagos mensuales iguales pagaderos a la finalización de cada mes ,por valor de de tres millones quinientos mil pesos M/L (\$3.500.000) y un ultimo pago por valor de de tres millones quinientos mil pesos M/L (\$3.500.000) ,pagadero el 31 de diciembre de 2021.	Hasta el 31 de diciembre de 2021	No aplica	1
PROFESIONAL EN SICOLOGIA	CON MÍNIMO DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN SU PROFESION	1- Acompañar con el sector salud la articulación de las ofertas y demás servicios que desde el Programa de Seguimiento Judicial a Drogas se requieran para desarrollar el componente médico-sanitario. 2-Brindar acompañamiento Psicosocial en la implementación de la practica restaurativa con el grupo multidisciplinario establecido con el fin de hacer seguimiento a su cumplimiento. 3-Acompañamiento de acuerdo a sus competencias, en las vistas domiciliarias o a centros de protección de los adolescentes que participan en los programas de Seguimiento Judicial al	\$ 3.000.000,00	\$ 27.000.000,00	Un primer pago a treinta (30) de abril de 2021 por valor de tres millones de pesos M/L (\$3.000.000) ,siete (7) pagos mensuales iguales pagaderos a la finalización de cada mes ,por valor de tres millones de pesos M/L (\$3.000.000) y un ultimo pago por valor de de tres millones de pesos M/L (\$3.000.000) ,pagadero el 31 de diciembre de 2021.	Hasta el 31 de diciembre de 2021	No aplica	1
PROFESIONAL EN SICOLOGIA	CON MÍNIMO DIEZ (10) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN SU PROFESION	1-Brindar acompañamiento en la implementación de la practica restaurativa con el grupo multidisciplinario establecido en el acuerdo restaurativo, con el fin de hacer seguimiento a su cumplimiento. 2-Acompañamiento en vistas domiciliarias o a centros de protección de los adolescentes que participan en los programas de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas y Justicia Juvenil Restaurativa que sean necesarias.	\$ 2.000.000,00	\$ 18.000.000,00	Un primer pago a treinta (30) de abril de 2021 por valor de dos millones de pesos M/L (\$2.000.000), siete (7) pagos mensuales iguales pagaderos a la finalización de cada mes ,por valor de de dos millones de pesos M/L (\$2.000.000) y un ultimo pago por valor de de dos millones de pesos M/L (\$2.000.000) ,pagadero el 31 de diciembre de 2021.	Hasta el 31 de diciembre de 2021	No aplica	1
SOCIOLOGO	CON MÍNIMO DIEZ (10) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN SU PROFESION	1-Asistir el diseño y acompañar en la implementación de metodologías y articulación de ofertas institucionales para los adolescentes participantes de los programas de Justicia Juvenil Restaurativa. 2-Apoyar en la identificación de caracterización de la población participante en los diferentes programas de seguimiento de justicia juvenil restaurativa. 3-Apoyar en la proyección de respuestas a peticiones, quejas y/o reclamos relacionados con el programa de responsabilidad penal para adolescentes	\$ 2.000.000,00	\$ 18.000.000,00	Un primer pago a treinta (30) de abril de 2021 por valor de dos millones de pesos M/L (\$2.000.000), siete (7) pagos mensuales iguales pagaderos a la finalización de cada mes ,por valor de dos millones de pesos M/L (\$2.000.000) y un ultimo pago por valor de de dos millones de pesos M/L (\$2.000.000) ,pagadero el 31 de diciembre de 2021.	Hasta el 31 de diciembre de 2021	No aplica	1